

FARO CAPITAL CORTO PLAZO DOLARES FMIV

Fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales

Fecha de inicio de vigencia del presente anexo: 21 de marzo de 2024

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

I. DATOS GENERALES DEL FONDO

Fondo Mutuo:	Faro Capital Corto Plazo Dólares FMIV
Serie A	Dirigida a personas jurídicas y patrimonios autónomos
Serie B	Dirigida a personas naturales
Tipo de Fondo:	Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Corto Plazo
Sociedad Administradora:	FARO CAPITAL SAF S.A.
Custodio ¹ :	Banco de Crédito del Perú
Agente Recaudador ² :	Banco de Crédito del Perú
Plazo de Vigencia:	Indefinido

¹Con respecto al Custodio, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeto esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Contrato de Administración, Contrato de Custodia y sus respectivas adendas, que se encontrarán disponibles en las oficinas de FARO CAPITAL.

²Con respecto al Agente Recaudador, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeto esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Convenio de Recaudación, que se encontrará disponible en las oficinas de FARO CAPITAL. Cabe señalar, que el Agente Recaudador no participa ni asume ninguna responsabilidad en relación a la suscripción de las participaciones de los fondos administrados por FARO CAPITAL.

II. INVERSIONES DEL FONDO

OBJETIVO DE INVERSION

El fondo mutuo Faro Capital Corto Plazo Dólares FMIV (El FONDO) es un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales que tiene como objetivo generar ingresos corrientes en activos líquidos y con una baja volatilidad del portafolio. Invierte únicamente en instrumentos representativos de deuda, principalmente de corto plazo y muy corto plazo, emitidos tanto en el mercado local como internacional por empresas e instituciones constituidas en el Perú o en el extranjero. La duración promedio del portafolio de inversión no superará los 360 días. La estrategia de inversión busca preservar el capital, mantener la liquidez y producir un rendimiento competitivo.

El valor cuota está denominado en dólares. La política de inversiones contempla un mínimo de 50% del activo total en instrumentos denominados en Dólares. El FONDO podrá invertir tanto en el mercado local como en el extranjero hasta el 100% de su activo.

El FONDO invierte en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-3 para el mercado local y hasta CP-3 para el mercado internacional; en instrumentos representativos de deuda de largo plazo con una clasificación igual o superior a BBB- en el mercado local y hasta BB- en el mercado internacional; en instrumentos emitidos por entidades financieras con una clasificación igual o superior a B- y en instrumentos de deuda emitidos por el Estado Peruano (Gobierno Central, Banco Central de Reserva del Perú u organismo similar). El FONDO también puede invertir en cuotas de fondos mutuos y/o cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

El porcentaje invertido en Fondos de Inversión administrados por la misma Sociedad Administradora no deberá superar el 10% de participación en el patrimonio neto del fondo de inversión.

El FONDO podrá invertir en instrumentos sin clasificación hasta un 35%.

El FONDO no realizará operaciones de apalancamiento ni operaciones de venta descubierta.

El FONDO puede invertir en instrumentos derivados tales como forwards, swaps, futuros y opciones, dentro de los límites establecidos en la política de inversión. La inversión en derivados se realiza con fines de cobertura, como parte de la estrategia de inversión y para el manejo eficiente del portafolio. El FONDO podrá endeudarse temporalmente con la finalidad de atender Rescates Significativos, el monto del financiamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto del FONDO.

El indicador de comparación de rendimientos del FONDO (*benchmark*) será el promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo en Dólares de 91 a 180 días de los 4 principales bancos del País (www.sbs.gob.pe) ponderadas en función a las obligaciones con el público del banco respectivo. La comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envían a los PARTICIPES, y se indicarán los elementos que componen el indicador de comparación.

Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 180 días. Todas las inversiones del FONDO se realizarán por cuenta y riesgo de los PARTICIPES.

POLITICA DE INVERSIONES

	% mínimo sobre activos totales	% máximo sobre activos totales
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos ¹	100%	100%
Largo Plazo (duración mayor a 1080 días calendario)	0%	40%
Mediano Plazo (duración mayor a 360 días calendario y hasta 1080 días calendario)	0%	50%
Corto Plazo (duración mayor a 90 días calendario y hasta 360 días calendario)	0%	100%
Muy Corto Plazo (duración hasta 90 días calendario)	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión de instrumentos representativos de deuda	0%	25%
Cuotas de Fondos Mutuos de instrumentos representativos de deuda	0%	25%
Instrumentos representativos de participación	0%	0%
Cuotas de fondos mutuos y/o cuotas de fondos de inversión de instrumentos representativos de participación	0%	0%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	50%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	50%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
LOCAL		
Desde AAA hasta A- en Largo Plazo	0%	100%
Desde BBB+ hasta BBB- en Largo Plazo	0%	50%
Menor a BBB- en Largo Plazo	0%	0%
CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Desde CP-2 hasta CP-3 en Corto Plazo	0%	50%
Menor a CP-3 en Corto Plazo	0%	0%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+ ²	0%	100%
Desde B hasta B- ²	0%	50%
Menor a B-	0%	0%
INTERNACIONAL		
Mayor o igual a BB- en Largo Plazo ^{3,4}	0%	100%
Menor o igual a B+ en Largo Plazo	0%	0%
No menor a CP-3 en Corto Plazo	0%	100%
Menor a CP-3 en Corto Plazo	0%	0%
Estado Peruano (Gobierno Central y BCRP)	0%	100%
Sin clasificación ⁵	0%	35%
Instrumentos derivados ⁶		
Forward:		
A la moneda de valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	35%
Swaps de cobertura	0%	100%
Futuros	0%	30%

¹ Válido solamente para las inversiones en instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento.

² Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

³ Menos para emisiones locales con clasificación internacional.

⁴ Este rubro incluye los depósitos y los certificados de depósito bancario en entidades financieras del exterior.

⁵ Este rubro incluye instrumentos de deuda que en su composición tengan subyacentes que no cuenten con clasificación.

⁶ Se podrá contratar operaciones de forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

En ningún caso FARO CAPITAL recibirá comisiones por adquirir cuotas de participación de fondos de terceros para el FONDO.

El FONDO no realiza inversiones en instrumentos de empresas vinculadas a la Sociedad Administradora.

En relación a los criterios de diversificación en la gestión de fondos mutuos e inversión en instrumentos derivados se mantienen los lineamientos establecidos en el Reglamento de Fondos Mutuos.

INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

Benchmark: El indicador de comparación de rendimientos es la variación del promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo en Dólares de 91 a 180 días de los 4 principales bancos del país ponderado en función a las obligaciones con el público del banco respectivo, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el último día de cada mes en su página web (www.sbs.gob.pe).

Donde:

Benchmark:	$\frac{\text{Banco}_1 \times OP_1 + \text{Banco}_2 \times OP_2 + \text{Banco}_3 \times OP_3 + \text{Banco}_4 \times OP_4}{OP_1 + OP_2 + OP_3 + OP_4}$
-------------------	---

Banco_i : Rendimiento de Depósitos a Plazo de 91 a 180 días del Banco **i** correspondiente al último día del período de comparación.

OP_i : Obligaciones con el público del Banco **i**.

La comparación entre el desempeño del FONDO y el indicador de comparación mencionado será informada al PARTICIPE en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o *benchmark*.

III. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

Las cuotas de participación del FONDO se agrupan en dos series (Serie A y Serie B), con una comisión unificada diferente para cada serie. Asimismo, podrán contar con comisiones de suscripción, comisión de rescate y comisión de traspaso diferenciadas, de conformidad con lo establecido en numeral i del literal a del artículo 82 del Reglamento de Fondos Mutuos. Cada serie considera montos mínimos de suscripción específicos. Cada serie del FONDO se encuentra dirigida a un perfil específico de inversionista (Serie A dirigida a personas naturales y Serie B dirigida a personas jurídicas y patrimonios autónomos). Los activos del FONDO son comunes para todas las series. Asimismo, tanto la Política de Inversión como los límites de inversión que derivan de esta son comunes a todo el patrimonio del FONDO.

A continuación, se presentan tanto los gastos a cargo del inversionista como del FONDO.

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA:

	SERIE A	SERIE B	
Comisión de suscripción	0%	0%	Podrá ser de 0% a 5%+ IGTV
Comisión de rescate¹:	0.25%+IGV	0.25%+IGV	Podrá ser de 0% a 5% + IGTV
Comisión de transferencia²:	0%	0%	Podrá ser de 0% a 5% + IGTV
Comisión de traspaso³:	Actualmente no se cobra comisión.		
Emisión de certificados de participación:	US\$ 10+IGV	US\$ 10+IGV	Por cada título físico
Gastos por Operaciones Particulares:	Los gastos derivados de las operaciones particulares de cada partícipe, tales como transferencias BCR, transferencias al/del exterior, operaciones con cheque otra plaza, duplicados documentos, certificaciones de tenencias, entre otros que sean de interés o en beneficio exclusivo del partícipe serán asumidos por éste.		

¹ Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo. En el caso de rescates programados, la comisión se exonera.

² La comisión se cobrará al PARTICIPE transferente.

³ Aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de ser el caso.

GASTOS A CARGO DEL FONDO:

	SERIE A	SERIE B	
Comisión unificada del FONDO¹:	0.35% + IGV anual	0.40% + IGV anual	Podrá ser de 0% a 4% + IGV
Comisiones propias de las operaciones de inversión²:	Están compuestas por las contribuciones de las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las sociedades agentes de bolsa e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas comisiones podrán ser hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el mercado extranjero del monto negociado.		Máximo 4% del patrimonio
Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el Fondo:	El FONDO invertirá indistintamente en fondos de inversión administrados por la Sociedad Administradora, así como en fondos mutuos, fondos de inversión y ETFs administrados por otras administradoras. En la medida de lo posible, el FONDO invertirá en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas, cuyas comisiones de administración no sean mayores a 5%. En ningún caso la Sociedad Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. En caso el FONDO invierta en otros fondos de inversión administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo.		

¹ Se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del FONDO, calculado en base a 360 días. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente. La contribución a la SMV será asumida por Faro Capital SAF. Esta contribución es 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre esta contribución.

IV. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

	SERIE A	SERIE B
a) Moneda del fondo mutuo:	Dólares Americanos (USD)	
b) Suscripción inicial:	US\$1,000.00	US\$ 1,000.00
c) Valor inicial de colocación:	US\$ 100.00	US\$ 100.00
d) Plazo mínimo de permanencia:	3 días calendario contados desde la fecha de suscripción.	
e) Monto mínimo de suscripciones adicionales:	US\$ 1,000.00	US\$ 1,000.00
f) Monto mínimo de rescates:	US\$ 100.00	US\$ 100.00
g) Saldo mínimo de permanencia¹:	US\$ 500.00	US\$ 500.00
h) Modalidades de aportes permitidas:	El FONDO únicamente acepta aportes dinerarios.	

<p>i) Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate:</p>	<p>La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate será las 10:00 horas. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte. Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota: -Si el PARTICIPE realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 9:59 horas le asignará el valor cuota del día calendario anterior. -Si el PARTICIPE realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 10:00 horas se le asignará el valor cuota del día.</p>																											
<p>j) Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate:</p>	<p>Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="552 472 1461 1077"> <thead> <tr> <th>DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE</th> <th>DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA</th> <th>DÍA DE INSTRUCCIÓN DEL PAGO DEL RESCATE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Domingo</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Lunes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Martes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Miércoles</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Jueves</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Sábado</td> <td>Viernes</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Domingo</td> <td>Sábado</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Feriatos y/o días no laborables para el sector público</td> <td>Día calendario anterior</td> <td>Día útil² siguiente</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso que las fechas de pago de rescate sea un día feriado y/o días no laborables para el sector público (nacional), se pagará el día útil siguiente. Las fechas de pago de rescate significativo tienen un periodo de pago especificado en el literal m). Las solicitudes recibidas fuera de la hora de atención, los días sábado, domingo y feriatos se procesarán con fecha del día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del valor cuota del cuadro anterior.</p> <p>Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.</p>	DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE	DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA	DÍA DE INSTRUCCIÓN DEL PAGO DEL RESCATE	Lunes	Domingo	Lunes	Martes	Lunes	Martes	Miércoles	Martes	Miércoles	Jueves	Miércoles	Jueves	Viernes	Jueves	Viernes	Sábado	Viernes	Lunes	Domingo	Sábado	Lunes	Feriatos y/o días no laborables para el sector público	Día calendario anterior	Día útil ² siguiente
DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE	DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA	DÍA DE INSTRUCCIÓN DEL PAGO DEL RESCATE																										
Lunes	Domingo	Lunes																										
Martes	Lunes	Martes																										
Miércoles	Martes	Miércoles																										
Jueves	Miércoles	Jueves																										
Viernes	Jueves	Viernes																										
Sábado	Viernes	Lunes																										
Domingo	Sábado	Lunes																										
Feriatos y/o días no laborables para el sector público	Día calendario anterior	Día útil ² siguiente																										
<p>k) Medios y Horario de Atención:</p>	<p>I. Las solicitudes de suscripción rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Agentes Colocadores, se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas en las oficinas del Agente Colocador. El Agente Colocador recibirá las solicitudes antes mencionadas debidamente firmadas a través de medios electrónicos: (i) correos electrónicos, (ii) página web de FARO CAPITAL (iii) aplicativo móvil de FARO CAPITAL; a disposición del PARTICIPE las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas del Agente Colocador, así como los días sábados, domingos y feriatos, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal j) del presente Anexo del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Distribuidores se recibirán conforme a los horarios que informen en su página web.</p> <p>II. Los abonos por suscripciones y el pago de rescates podrán realizarse a través de los agentes recaudadores (Banco de Crédito del Perú) en los días y el horario de</p>																											

	<p>atención respectivo. Las suscripciones serán consideradas válidas una vez que se confirme el abono.</p> <p>III. En caso que el abono por suscripción se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados, domingos o feriados, dicho abono será considerado el día útil siguiente y la asignación del valor cuota se efectuará de acuerdo al cuadro en el literal j).</p>
l) Plazo para el pago de rescates:	<p>El pago de rescate se instruirá el mismo día de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, según se lo establecido en el literal j) del presente Anexo, siendo la hora de corte para el registro de las solicitudes de rescate las 10:00 am. En caso la solicitud de rescate ocurra luego de las 10:00 am, será pagados al día siguiente útil de solicitado el rescate. Si la fecha en que se presentó la solicitud de rescate no fuera un día útil, el pago se realizará en el siguiente día útil.</p>
m) Rescates significativos:	<p>Se consideran rescates significativos:</p> <p>i) En forma individual o por partícipe y en un día: un porcentaje mayor o igual al 1% del patrimonio neto del FONDO del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, FARO CAPITAL se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud de rescate;</p> <p>ii) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto del FONDO del día en que se realiza el rescate; o en tres (3) días consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto del FONDO del tercer día de rescate. En este caso, FARO CAPITAL se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores.</p> <p>FARO CAPITAL notificará a cada PARTÍCIPE que incurra en un rescate significativo al día útil siguiente de ocurrido este a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.</p> <p>El FONDO podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos; sin embargo, el monto del endeudamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto del FONDO del día de la solicitud del financiamiento y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, FARO CAPITAL asumirá el costo del mismo.</p>
n) Agente colocador:	El Agente Colocador del FONDO es FARO CAPITAL.
ñ) Distribuidor:	Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa (www.renta4.pe)
o) Rescate programado	Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, definidas por el partícipe, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar y la fecha de pago serán de acuerdo al literal j) y el literal l) del presente cuadro, respectivamente.

¹ El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate, sin considerar las suscripciones del día. Si al realizar el cálculo, el cliente no llega a cubrir el saldo mínimo establecido, la solicitud de rescate será rechazada.

² Días útiles: Son los días comprendidos de lunes a viernes, sin contar feriados y días no laborables para el sector público.

V. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el PARTÍCIPE debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Asimismo, cabe resaltar que en un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales no resultan aplicables los límites de participación máxima de partícipes, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

Riesgo emisor - Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.

Riesgo de tasa de interés - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto

de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

Riesgo país - Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

Riesgo sectorial - Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

Riesgo cambiario - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte FARO CAPITAL los recursos del fondo.

Riesgo de liquidez de la cartera - Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por FARO CAPITAL, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

Riesgo de reinversión - Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo de contraparte - Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas - Posibilidad que FARO CAPITAL mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.

Riesgo tributario - Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.